

## **CCOO se alegra del reconocimiento de la carrera profesional a un funcionario interino.**

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Zaragoza ha fallado a favor del reconocimiento de la carrera profesional a un funcionario interino del Ayuntamiento de Zaragoza.

De momento hay que esperar a que dicha sentencia sea firme (que el Ayuntamiento no la apele). A partir de ese momento se abren dos posibilidades:

1. La vía individual: todo aquel personal funcionario interino cuya situación sea idéntica a la juzgada, solicite una extensión de sentencia. Excepto quienes ya hubieran presentado instancia previamente. En este caso se debe esperar a que el Ayuntamiento les conteste.

Si la respuesta es negativa o si pasados tres meses desde la fecha de la solicitud no han recibido contestación por parte de la empresa, se entiende, según la ley, que el silencio administrativo es desestimatorio y, por tanto, en ambos casos, hay que iniciar un proceso judicial. De no hacerlo se sobreentiende que las personas interesadas dan por buena la respuesta y no tienen derecho al reconocimiento de la carrera profesional.

2. Que el reconocimiento del derecho se haga extensivo a todo el personal temporal mediante negociación. Esta es la vía que CCOO apoya tanto aquí, como en la Mesa General de la Función Pública en Madrid.

CCOO trata de evitar que el personal interino, para el que no se puede solicitar una extensión general de sentencia, se vea abocado a reclamaciones individuales en los juzgados. Si el resultado de la negociación fuera negativo, CCOO daría soporte a las reclamaciones individuales (recordamos que para el personal funcionario, hay un margen de cuatro años para este tipo de reclamaciones).

En el caso del personal laboral temporal, que no puede solicitar extensión de sentencia, y tiene un año para poder reclamar, CCOO estudia cual es la vía más adecuada para que se haga efectiva la carrera profesional.